



GESTIÓN CONTRACTUAL					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinaciones académicas
ORDENADOR DEL GASTO	German Raimundo Robayo Cruz Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroempresarial
OBJETO	Compra de equipos y herramientas menores requeridos para el desarrollo de los programas de formación (FEP) – del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en cumplimiento de su misión institucional, desarrolla procesos de formación profesional integral orientados al fortalecimiento de las competencias de la población y al desarrollo de capacidades que contribuyan al mejoramiento de las condiciones productivas y laborales.

En este marco, el SENA desarrolla el programa de Formación Especializada para la Economía Popular – FEP, mediante el cual se adelantan acciones de formación dirigidas al fortalecimiento de las capacidades y competencias requeridas para el desarrollo de actividades productivas y económicas de la población vinculada a la economía popular.

El Centro de Desarrollo Agroempresarial – Regional Cundinamarca, en desarrollo de su función misional y en el marco de los programas de formación asociados al FEP, requiere disponer de los equipos y herramientas menores necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas y prácticas programadas.



Necesidad específica identificada

Para el desarrollo de los programas de formación se requiere contar con equipos y herramientas menores que permitan complementar y fortalecer los recursos disponibles en los diferentes ambientes de formación, de acuerdo con las necesidades técnicas y pedagógicas identificadas.

La disponibilidad de estos elementos resulta necesaria para apoyar el desarrollo de actividades prácticas, demostrativas y de aplicación de conocimientos, permitiendo que los procesos de formación cuenten con los recursos requeridos para el desarrollo de las competencias previstas en cada programa.

En este sentido, se ha identificado la necesidad de adquirir equipos y herramientas menores destinados a fortalecer la capacidad instalada del Centro de Desarrollo Agroempresarial y apoyar el desarrollo de los programas de formación vinculados al FEP, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y características requeridas.

La adquisición permitirá disponer de elementos adecuados para el desarrollo de las actividades formativas programadas, contribuyendo al uso eficiente de los ambientes de formación y al cumplimiento de los objetivos establecidos para los procesos de capacitación.

Así mismo, la adquisición de estos bienes permitirá atender las necesidades identificadas en materia de dotación y reposición de herramientas y equipos, evitando que la insuficiencia o disponibilidad limitada de estos elementos afecte el desarrollo de las actividades prácticas previstas en los programas de formación.

Relación de la necesidad con las actividades del Centro

La necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con las funciones misionales del SENA, toda vez que los equipos y herramientas menores requeridos constituyen elementos de apoyo para el desarrollo de los procesos de formación profesional integral que se adelantan en el Centro de Desarrollo Agroempresarial.

En particular, su adquisición permitirá fortalecer los ambientes de formación y disponer de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas correspondientes a los programas de formación enmarcados en el programa de Formación Especializada para la Economía Popular – FEP.

En el Área de Construcción, los procesos formativos requieren de manera permanente la utilización de herramientas manuales, equipos de medición, maquinaria menor y elementos auxiliares que permitan ejecutar actividades prácticas relacionadas con la construcción, adecuación, mantenimiento, intervención y conservación de obras e infraestructura. La disponibilidad de estos recursos resulta indispensable para que los aprendices puedan desarrollar procedimientos técnicos de manera directa, fortaleciendo competencias relacionadas con la selección, alistamiento, utilización, operación, inspección, conservación



y mantenimiento de herramientas y equipos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, procedimientos establecidos y condiciones de seguridad aplicables.

La ausencia, insuficiencia o deterioro de estos elementos limita la correcta ejecución de las actividades prácticas, restringe el desarrollo de los proyectos formativos y puede afectar el logro de los resultados de aprendizaje establecidos.

Necesidad de fortalecimiento de los ambientes de formación.

La adquisición propuesta busca fortalecer la capacidad instalada de los ambientes de formación del Área de Construcción, mediante la incorporación y reposición de herramientas, equipos y elementos complementarios necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas. Entre los elementos requeridos se encuentran herramientas para medición, excavación, manipulación y transporte de materiales, mantenimiento de zonas verdes, preparación y manejo de materiales, así como elementos para la delimitación y señalización temporal de áreas de trabajo.

Dentro de esta necesidad se contempla, entre otros elementos, la adquisición de:

- Odómetros de rueda.
- Guadañas.
- Tijeras para poda.
- Bateas para construcción.
- Carretillas.
- Pilas recargables y cargadores.
- Palines.
- Palas cuadradas.
- Picas.
- Barras de construcción.
- Kits de señalización vial temporal para obra.
- Colombinas viales.
- Conos de señalización.
- Cinta de señalización.
- Barreras o maletines de señalización.

Pertinencia para la Formación Profesional Integral.

La utilización de herramientas y equipos reales dentro de los ambientes de aprendizaje permite que los aprendices desarrollen habilidades técnicas mediante la ejecución directa de



procedimientos, fortaleciendo la relación entre los conocimientos adquiridos y las situaciones que enfrentarán durante su desempeño laboral.

De esta manera, las herramientas y equipos solicitados no constituyen únicamente elementos de apoyo operativo, sino medios necesarios para el desarrollo de competencias técnicas y procedimentales, permitiendo que los aprendices se familiaricen con herramientas utilizadas en escenarios reales del sector productivo.

Cobertura e impacto en la Red de Construcción.

La necesidad identificada impacta directamente a los aprendices vinculados a los programas técnicos y tecnológicos de la Red de Construcción del Centro de Desarrollo Agroempresarial de Chía, incluyendo los procesos de formación desarrollados en la sede principal, subsedes y municipios del área de influencia. La disponibilidad de herramientas y equipos en los diferentes ambientes permite fortalecer condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades prácticas y contribuir a una formación pertinente, independientemente del lugar donde se adelante el proceso formativo.

En este sentido, la inversión en maquinaria y herramientas permitirá mejorar la capacidad de atención de los ambientes de formación y fortalecer los procesos asociados a los programas de la Red de Construcción, particularmente aquellos que requieren actividades prácticas de ejecución de obra, medición, mantenimiento, adecuación de espacios, manipulación de materiales y aplicación de procedimientos constructivos.

Seguridad y condiciones para el desarrollo de las prácticas. La disponibilidad de herramientas apropiadas y en condiciones adecuadas de funcionamiento constituye un factor fundamental para el desarrollo seguro de las actividades prácticas.

Contar con herramientas y elementos destinados específicamente para cada actividad permite reducir la utilización de elementos improvisados, facilitar la organización de los espacios de trabajo y promover el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la ejecución de las prácticas. En particular, la incorporación de kits de señalización vial temporal, colombinas, conos, cinta de señalización y barreras permitirá fortalecer las condiciones de delimitación y control de las áreas donde se desarrollen actividades prácticas de construcción y mantenimiento.



De esta manera, la adquisición contribuye a consolidar ambientes de formación seguros, organizados y pertinentes, favoreciendo tanto el aprendizaje técnico como la apropiación de buenas prácticas de seguridad.

Necesidad de reposición y disponibilidad permanente.

La necesidad de adquisición presenta un carácter recurrente, teniendo en cuenta que los programas de formación del Área de Construcción se desarrollan de manera permanente durante el año y cuentan con la vinculación periódica de nuevos grupos de aprendices. A diferencia de los equipos destinados exclusivamente a actividades ocasionales, las herramientas utilizadas en formación están sometidas a un uso frecuente e intensivo, lo que genera desgaste, deterioro y pérdida progresiva de sus condiciones de funcionamiento.

Pertinencia frente al sector productivo.

La formación impartida por la Red de Construcción debe responder a las condiciones y necesidades reales del sector productivo. Por esta razón, resulta necesario que los aprendices desarrollen sus competencias utilizando herramientas y equipos que guarden correspondencia con aquellos empleados en las actividades habituales de construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura. El uso de odómetros, carretillas, bateas, palas, palines, picas, barras, guadañas y elementos de señalización temporal, entre otros, permite desarrollar habilidades directamente relacionadas con las labores que hacen parte de los procesos constructivos y de mantenimiento. Esta articulación contribuye al fortalecimiento del desempeño de los aprendices y a su preparación para responder a las exigencias técnicas y operativas que encontrarán durante la etapa productiva.

Resultados e impacto esperado. Con la adquisición de la maquinaria, herramientas y elementos complementarios se espera:

- Fortalecer la capacidad instalada de los ambientes de formación del Área de Construcción.
- Garantizar la disponibilidad de herramientas funcionales para el desarrollo de las actividades prácticas.
- Facilitar el desarrollo de los resultados de aprendizaje mediante actividades prácticas.
- Reducir las limitaciones ocasionadas por herramientas deterioradas, insuficientes o fuera de servicio.
- Facilitar el desarrollo de proyectos formativos en condiciones similares a escenarios reales de trabajo.
- Contribuir al mejoramiento del desempeño y empleabilidad de los aprendices.



- Mantener la capacidad operativa de los ambientes de formación frente al uso continuo de herramientas y equipos.

En consideración de lo anteriormente expuesto, se considera técnica, académica y operativamente pertinente la adquisición de maquinaria, herramientas y elementos complementarios para los ambientes de formación del Área de Construcción, toda vez que estos constituyen recursos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas, el fortalecimiento de las competencias y el cumplimiento de los resultados de aprendizaje establecidos en los programas de formación.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la “Compra de equipos y herramientas menores requeridos para el desarrollo de los programas de formación (FEP) del Centro de Desarrollo Agroempresarial”, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas para atender las necesidades identificadas.

Se deja constancia de que el presupuesto destinado para la ejecución del presente proceso se encuentra distribuido de la siguiente manera:

- \$25.300.000, con cargo a recursos FEP
- \$20.000.000, con cargo a recursos FIC

En consecuencia, los recursos correspondientes a cada fuente de financiación deberán ser ejecutados de manera independiente y exclusivamente para las actividades que correspondan a la respectiva destinación presupuestal, de conformidad con las normas que regulan cada fuente y con la apropiación presupuestal respectiva.

Por lo anterior, no podrán utilizarse, comprometerse, imputarse o reconocerse recursos del FEP para financiar actividades que correspondan al FIC, ni recursos del FIC para financiar actividades cuya financiación corresponda al FEP, aun cuando se presenten saldos disponibles en alguna de las fuentes.

La ejecución contractual y la autorización de los respectivos pagos deberán permitir la identificación clara de la fuente de financiación a la cual corresponde cada actividad, bien o servicio, garantizando que los recursos sean aplicados exclusivamente a la finalidad para la cual fueron apropiados.

Cualquier modificación que implique afectar la distribución o destinación de los recursos entre las fuentes deberá contar previamente con la justificación técnica, financiera y jurídica, así como con las autorizaciones y actuaciones presupuestales y contractuales a que haya lugar, sin que pueda entenderse que existe facultad del contratista o de la supervisión para efectuar de manera directa redistribuciones entre dichas fuentes.



Para la atención de esta necesidad, el SENA cuenta con un presupuesto oficial de hasta CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.300.000), incluidos los impuestos, costos directos e indirectos y demás gastos a que haya lugar.

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	48101802	MAQUINA DE CAFÉ PRENSA FRANCESA X 800 ML	8	UN
2	48101802	MAQUINA DE CAFÉ DRIPPER O V60 X 600 ML	8	UN
3	48101802	MAQUINA DE CAFÉ AEROPRESS	6	UN
4	48101802	MAQUINA DE CAFÉ CHEMEX X 6 TAZAS	3	UN
5	48101800	BANDEJA PARA CATACION DE CAFÉ	25	UN
6	48101800	GRAMERA DIGITAL CON CRONOMETRO	36	UN
7	48101800	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA	6	UN
8	48101800	HERVIDOR DE AGUA CUELLO DE GANSO	3	UN
9	48101800	FILTROS CAFETERA DRIPPER O V60	300	UN
10	48101800	FILTROS CAFETERA CHEMEX X 6 TAZAS	300	UN
11	48101800	CUCHARAS DE CATACION	30	UN
12	52151648	TERMOMETRO DIGITALES	36	UN
13	48101800	GRAMERAS DE PRECISION	6	UN
14	48101800	PINZAS METALICAS GRANDES	6	UN
15	48101800	EMBUDOS GRANDES	6	UN
16	48101800	OLLAS O DE AZA CON TAPA 30 LITROS	2	UN
17	48101800	CUCHILLO # 10	6	UN
18	48101800	ELEVADOR DE FRASCOS	3	UN
19	48101800	LLAVE PARA FRASCOS	3	UN
20	48101800	RUSSO O CAZO DE 8 LITROS	3	UN
21	48101800	ESPATULA GOMA TERMORESISTENTE	6	UN



22	48101800	MANDOLINA DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES Y CARRO PROTECTOR	3	UN
23	48101800	ESPUMADERA DE ARAÑA	6	UN
24	48101800	JUEGO BOLWS ACERO INOXIDABLE X 5	6	UN
25	41111600	ODÓMETRO DE RUEDA MANUAL PARA MEDICIÓN DE DISTANCIAS.	5	UN
26	27111508	MOTOSIERRA A GASOLINA PARA ACTIVIDADES DE CORTE.	3	UN
27	27112000	TIJERAS PARA PODAR DE JARDINERÍA	5	UN
28	27112000	GUADAÑA A GASOLINA	3	UN
29	27000000	BATEA PARA CONSTRUCCIÓN	10	UN
30	24101504	CARRETILLA DE CONSTRUCCIÓN	10	UN
31	24101504	PILAS RECARGABLES Y CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	5	UN
32	27112000	PALÍN MANUAL	20	UN
33	27112000	PALA CUADRADA PARA CONSTRUCCIÓN	20	UN
34	27112000	PALA REDONDA PARA CONSTRUCCIÓN	20	UN
35	27112000	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	20	UN
36	27112000	BARRA DE CONSTRUCCIÓN	20	UN
37	46161500	KIT DE SEÑALIZACIÓN VIAL TEMPORAL PARA OBRA	5	UN

De conformidad con los resultados obtenidos en el estudio de mercado, se evidenció que el presupuesto oficial disponible no resulta suficiente para adquirir la totalidad de los bienes y/o elementos inicialmente contemplados en las cantidades requeridas. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la viabilidad presupuestal del proceso, se procedió a ajustar las cantidades de los bienes requeridos, de acuerdo con las condiciones y valores identificados en el estudio de mercado.

No obstante, en caso de generarse ahorros durante el desarrollo del proceso de selección o en la etapa de adquisición, podrán incrementarse las cantidades de los bienes inicialmente previstas, siempre que ello responda a las necesidades de la Entidad, resulte técnica y presupuestalmente viable y, en todo caso, sin superar el presupuesto oficial establecido para el proceso.



Lo anterior se realiza con el fin de optimizar los recursos públicos disponibles y atender las necesidades institucionales de manera eficiente, observando los principios de economía, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

ITEM	Necesidad	Cant.	Unidad
1	MAQUINA DE CAFÉ PRENSA FRANCESA X 800 ML	8	UN
2	MAQUINA DE CAFÉ DRIPPER O V60 X 600 ML	8	UN
3	MAQUINA DE CAFÉ AEROPRESS	3	UN
4	MAQUINA DE CAFÉ CHEMEX X 6 TAZAS	3	UN
5	BANDEJA PARA CATACION DE CAFÉ	25	UN
6	GRAMERA DIGITAL CON CRONOMETRO	21	UN



7	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA	6	UN
8	HERVIDOR DE AGUA CUELLO DE GANSO	3	UN
9	FILTROS CAFETERA DRIPPER O V60	155	UN
10	FILTROS CAFETERA CHEMEX X 6 TAZAS	51	UN
11	CUCHARAS DE CATAACION	30	UN
12	TERMOMETRO DIGITALES	21	UN
13	GRAMERAS DE PRECISION	6	UN
14	PINZAS METALICAS GRANDES	6	UN
15	EMBUDOS GRANDES	6	UN
16	CUCHILLO # 10	6	UN
17	ELEVADOR DE FRASCOS	3	UN
18	LLAVE PARA FRASCOS	0	UN
19	RUSSO O CAZO DE 8 LITROS	3	UN
20	ESPATULA GOMA TERMORESISTENTE	6	UN
21	ESPUMADERA DE ARAÑA	6	UN
22	JUEGO BOLWS ACERO INOXIDABLE X 5	6	UN
23	ODÓMETRO DE RUEDA MANUAL PARA MEDICIÓN DE DISTANCIAS.	2	UN



24	MOTOSIERRA A GASOLINA PARA ACTIVIDADES DE CORTE.	2	UN
25	TIJERAS PARA PODAR DE JARDINERÍA	2	UN
26	GUADAÑA A GASOLINA	2	UN
27	BATEA PARA CONSTRUCCIÓN	10	UN
28	CARRETILLA DE CONSTRUCCIÓN	12	UN
29	PILAS RECARGABLES Y CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	5	UN
30	PALÍN MANUAL	4	UN
31	PALA CUADRADA PARA CONSTRUCCIÓN	8	UN
32	PALA REDONDA PARA CONSTRUCCIÓN	8	UN
33	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	2	UN
34	BARRA DE CONSTRUCCIÓN	2	UN



35	KIT DE SEÑALIZACIÓN VIAL TEMPORAL PARA OBRA	3	UN
----	---	---	----

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
48101800	48 – Equipos y suministros para restaurantes y alimentación	4810 – Equipos para servicio de alimentos	481018 – Equipos para preparación de alimentos
48101802	48 – Equipos y suministros para restaurantes y alimentación	4810 – Equipos para servicio de alimentos	481018 – Equipos para preparación de alimentos



52151648	52 – Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215 – Utensilios de cocina y comedor	521516 – Utensilios de cocina
41111600	41 – Equipo de laboratorio, medida, observación y ensayo	4111 – Instrumentos de medida, inspección y análisis	411116 – Instrumentos de medición de longitud
27111508	27 – Herramientas	2711 – Herramientas de mano	271115 – Herramientas de corte
27112000	27 – Herramientas	2711 – Herramientas de mano	271120 – Herramientas de jardinería
24111503	24 – Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411 – Recipientes y almacenamiento	241115 – Bolsas



46161500	46 – Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad	4616 – Seguridad y control público	461615 – Control de tráfico
----------	--	------------------------------------	-----------------------------

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

Compra de equipos y herramientas menores requeridos para el desarrollo de los programas de formación (FEP) – del Centro de Desarrollo Agroempresarial.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El objeto comprende el suministro y entrega de los equipos y herramientas menores requeridos para el desarrollo de los programas de formación, de conformidad con las cantidades y características técnicas establecidas en el presente estudio previo.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Mínima cuantía	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR



A efectos de ejecutar el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato en las condiciones y aspectos señalados a continuación y de conformidad con los requisitos de las fichas técnicas.

ITEM	Necesidad	Cant.	Unidad
1	MAQUINA DE CAFÉ PRENSA FRANCESA X 800 ML	8	UN
2	MAQUINA DE CAFÉ DRIPPER O V60 X 600 ML	8	UN
3	MAQUINA DE CAFÉ AEROPRESS	3	UN
4	MAQUINA DE CAFÉ CHEMEX X 6 TAZAS	3	UN
5	BANDEJA PARA CATACION DE CAFÉ	25	UN
6	GRAMERA DIGITAL CON CRONOMETRO	21	UN
7	CALENTADOR ELECTRICO DE AGUA	6	UN



8	HERVIDOR DE AGUA CUELLO DE GANSO	3	UN
9	FILTROS CAFETERA DRIPPER O V60	155	UN
10	FILTROS CAFETERA CHEMEX X 6 TAZAS	51	UN
11	CUCHARAS DE CATAACION	30	UN
12	TERMOMETRO DIGITALES	21	UN
13	GRAMERAS DE PRECISION	6	UN
14	PINZAS METALICAS GRANDES	6	UN
15	EMBUDOS GRANDES	6	UN
16	CUCHILLO # 10	6	UN
17	ELEVADOR DE FRASCOS	3	UN
18	LLAVE PARA FRASCOS	0	UN
19	RUSSO O CAZO DE 8 LITROS	3	UN
20	ESPATULA GOMA TERMORESISTENTE	6	UN
21	ESPUMADERA DE ARAÑA	6	UN
22	JUEGO BOLWS ACERO INOXIDABLE X 5	6	UN
23	ODÓMETRO DE RUEDA MANUAL PARA MEDICIÓN DE DISTANCIAS.	2	UN
24	MOTOSIERRA A GASOLINA PARA ACTIVIDADES DE CORTE.	2	UN



25	TIJERAS PARA PODAR DE JARDINERÍA	2	UN
26	GUADAÑA A GASOLINA	2	UN
27	BATEA PARA CONSTRUCCIÓN	10	UN
28	CARRETILLA DE CONSTRUCCIÓN	12	UN
29	PILAS RECARGABLES Y CARGADOR DE PILAS RECARGABLES	5	UN
30	PALÍN MANUAL	4	UN
31	PALA CUADRADA PARA CONSTRUCCIÓN	8	UN
32	PALA REDONDA PARA CONSTRUCCIÓN	8	UN
33	PICA PARA CONSTRUCCIÓN	2	UN
34	BARRA DE CONSTRUCCIÓN	2	UN
35	KIT DE SEÑALIZACIÓN VIAL TEMPORAL PARA OBRA	3	UN



2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

El alcance comprende el suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en el presente estudio previo. Así mismo, comprende la verificación y recibo de los bienes por parte del SENA, previa validación del cumplimiento de las condiciones requeridas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
- 7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
- 8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 12) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.



- 13) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 15) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
- 16) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 17) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar y entregar los items objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, características y condiciones establecidas en los estudios previos, la ficha técnica y la oferta presentada.
2. Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de defectos de fabricación, sin uso previo y aptos para el uso previsto en los ambientes de formación del SENA
3. Realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial o en el lugar indicado por el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos y riesgos hasta su recibo a satisfacción.
4. Entregar los bienes debidamente empacados y protegidos, garantizando su conservación durante el transporte y evitando daños o deterioros
5. Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad o especificaciones de los bienes suministrados.
6. Garantizar la disponibilidad de los bienes ofertados durante la ejecución del contrato, evitando cambios de referencia, marca o especificaciones sin autorización previa y escrita del SENA.
7. Responder por la calidad de los bienes suministrados durante el término de la garantía ofrecida, realizando la reposición de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación.
8. Entregar, cuando aplique, las fichas técnicas, manuales de uso, certificados de calidad, certificados de garantía o demás documentos que acrediten las características de los bienes suministrados.
9. Entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo contractual y en el lugar definido por el SENA, previa coordinación con el supervisor del contrato, para efectos de su verificación y recibo a satisfacción.
10. Las demás necesarias para el cumplimiento del desarrollo del objeto contractual al objeto contractual.



2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo y la autoevaluación emitida por la ARL ambas del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

*****Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

- Cumplir la normativa ambiental vigente aplicable a la fabricación, el transporte, la entrega y la disposición de residuos de los bienes contratados.
- Entregar los bienes con el **empaquete mínimo necesario**, preferiblemente de materiales reciclables, reutilizables o con contenido reciclado, **evitando plásticos de un solo uso** y espumas no reciclables.
- **Retirar y gestionar** los embalajes, el cartón y el plástico generados en la entrega, entregándolos a gestores autorizados o a rutas de aprovechamiento, y acreditarlo cuando el supervisor lo solicite.



- Transportar los bienes en condiciones que eviten derrames, fugas o daños, y **optimizar los viajes** (agrupar entregas) para reducir emisiones.
- Entregar la **motosierra y la guadaña sin combustible ni aceites derramados**, con manual de uso, garantía y recomendaciones de manejo seguro de combustibles.
- Informar al SENA el **sistema de gestión posconsumo** aplicable a pilas, cargadores y equipos eléctricos y electrónicos, y recibir de vuelta los bienes defectuosos cambiados por garantía para su correcta disposición.
- Suministrar bienes **nuevos, durables y con repuestos disponibles**, para prolongar su vida útil y reducir la generación de residuos.
- En caso de accidente ambiental durante el transporte o la entrega (derrame, incendio), **informar de inmediato** al supervisor y adoptar las medidas de control y limpieza a su cargo.
- Atender las observaciones ambientales del supervisor y del área de gestión ambiental del Centro.

2.8.5 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro de Desarrollo Agroempresarial SENA Chía ubicado en la Vereda Bojacá- Carrera 11, sector el Darién, Lote 1 municipio de Chía (Cundinamarca).



2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Vereda Bojacá- Carrera 11, sector el Darién, Lote 1 municipio de Chía (Cundinamarca).

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Otra forma de Pago	El valor del contrato se pagará en un único pago, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato respecto de los bienes objeto del mismo. Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, según corresponda, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor y los documentos que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. El contratista. deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes salud, pensión y ARL, generados de sus nóminas de sus empleados relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. El SENA efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor de contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago. Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002, documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos. Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite de pago, el contratista deberá conformar los archivos de la siguiente manera: FV_No. Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf GESTIÓN CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.pdf
--------------------	--



	Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos, una vez se envíe dicha información a la plataforma de SECOP II, se entiende la titularidad y aprobación del contratista. Es necesario que cada contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y en formato PDF o en ZIP antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago. Procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II: Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. De acuerdo a lo establecido en las Circulares expedidas por el Ministerio de Hacienda, el proveedor deberá enviar la factura de venta por cada uno de los servicios prestados y está será aprobada por medio de SIIF Nación, teniendo en cuenta el procedimiento que se enuncia a continuación: Se debe elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado. Teniendo en cuenta los datos del proveedor tal y como Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago aparecen en el RUT y siguientes datos del SENA, como adquirente de bienes y servicios: NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación) RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA DIRECCIÓN: Vereda Bojaca Sector el Darien Lote 1 Carrera 11 TELEFONO: 5461500 TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica / persona natural TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la
--	--



	cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor finalizando con #\$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-025-951310; Contrato No XX; <u>PedroPerez@sena.edu.co</u> #\$. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. Pagos que se realizarán durante el contrato Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato Requisito para el pago Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Enviar al buzón electrónico <u>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</u> dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). Si el proveedor o contratista tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo: #36-02-00-025-951310; Contrato No XX; <u>PedroPerez@sena.edu.co</u> La factura será direccionada al SENA, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.
--	--

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X



De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II designará el supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría.
La supervisión de la ejecución del presente contrato estará a cargo del funcionario que designe el ordenador del gasto, siendo su responsabilidad cualquier acción u omisión en el ejercicio de sus funciones que cause perjuicios a la entidad, debiendo informar a la ordenación del gasto oportunamente, cualquier irregularidad con el fin de que se hagan efectivas las cláusulas respectivas. El funcionario designado deberá cumplir con las obligaciones propias de la supervisión, conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, además de las contenidas en el Manual de interventoría y supervisión de la entidad. En razón a lo anterior, el ordenador del gasto realizará la designación de supervisión del contrato a quien considere pertinente, el cual es el que verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el manual de supervisión e interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

MINIMA CUANTIA

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación corresponde a la Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado el Decreto 1082 de 2015, la cual establece el procedimiento aplicable a la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal.

Así mismo, el presente proceso se desarrollará en observancia de los principios que rigen la contratación estatal, consagrados en los artículos 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley 80 de 1993, relacionados con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva, así como de las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Compra Pública.

Para el presente proceso, el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.300.000), valor que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA para la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía.



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación pública contendrá como mínimo la descripción del objeto a contratar, las condiciones técnicas exigidas, el presupuesto oficial, el cronograma del proceso, los requisitos habilitantes, el criterio de evaluación y las demás condiciones necesarias para la escogencia objetiva del contratista.

Igualmente, el proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las directrices expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, garantizando la publicidad, transparencia, trazabilidad y acceso a la información durante todas las etapas del proceso contractual.

En consecuencia, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, igualdad, publicidad y debido proceso, con el fin de asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y el cumplimiento de los fines estatales.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	
---	----	---	----	--

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitar a Mipyme nacional colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a.1.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:



- b) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de CCUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.300.000). Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, prestación del servicio.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

En todo caso, las cantidades definitivas a adquirir estarán determinadas por los valores unitarios ofertados, las necesidades de la Entidad y la disponibilidad presupuestal correspondiente, garantizando que la ejecución se mantenga dentro de los límites establecidos para cada rubro y del valor máximo total autorizado.



4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
[Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]			
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	45.300.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
11826	28-09-2026	31-12-2026	951364	10	Nación	CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.300.000)	\$45.300.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará al proponente que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, cuando haya lugar, presente el menor valor total de la oferta, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios de los bienes objeto del proceso, siempre que dicho valor no supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA realizará la verificación de los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en la invitación pública. La capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y la capacidad organizacional, cuando sean exigibles, serán objeto de verificación y no otorgarán puntaje.



La adjudicación se efectuará al oferente cuya propuesta resulte habilitada y presente el menor valor de la oferta, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado inicial y las cantidades requeridas de acuerdo con las necesidades identificadas, se evidenció que el valor estimado para atender la totalidad de los requerimientos supera el presupuesto disponible para el proceso. En consecuencia, fue necesario ajustar y reducir las cantidades inicialmente previstas, con el propósito de garantizar que el proceso se encuentre dentro de la disponibilidad presupuestal asignada.

No obstante, en caso de que durante la estructuración y/o adjudicación del proceso se generen ahorros frente al presupuesto disponible, se podrá considerar el incremento de las cantidades requeridas, hasta alcanzar el tope máximo establecido para cada una de las líneas, siempre que ello resulte técnica, jurídica y presupuestalmente procedente y se mantenga la necesidad que sustenta la contratación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Verificación jurídica	Hábil o no hábil
Verificación financiera	Hábil o no hábil
Verificación técnica (especificaciones técnicas, experiencia)	Hábil o no hábil

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.



NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.



Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.



Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 *Certificado de existencia y representación legal*

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder



general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.



- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales



El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 *Garantía de seriedad de la oferta*

No aplica

5.2.1.10 *Certificado de antecedentes fiscales – CGR*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 *Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN*

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:
<https://www.redam.gov.co>



En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas contenidas en la descripción de los estudios previos mediante formato de relación de los elementos ofertados.

2. El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda Compraventa y/o suministro de equipos, herramientas, elementos, insumos y/o materiales destinados al desarrollo de actividades de formación, proyectos productivos y/o actividades asociadas a los sectores agropecuario, agroindustrial, de la construcción y demás sectores productivos, cuya naturaleza y alcance sean similares al objeto del presente proceso de contratación, o bienes de características similares al objeto del presente proceso de contratación.

Si la experiencia que se pretende aportar es de empresa privada se deberá adelantar la presentación conjunta de la factura de venta validada por la DIAN y el contrato correspondiente.

La sumatoria de los contratos indicados como experiencia debe corresponder a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en smlvm según el valor del proceso al que se esté presentando.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el integrante que aporte la experiencia deberá contar con una participación mínima del veinte por ciento (20%) dentro de la estructura plural.

Cuando un proponente haya adquirido experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de su participación en ese contrato. De acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015: la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tomada en cuenta. Las certificaciones deberán contar con mínimo la siguiente información:

- Número del contrato.



- Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
- Fecha de suscripción, fecha de iniciación, fecha de terminación, todas las anteriores indicando el día, mes y año.
- Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Firma del funcionario competente.
- Datos de contacto de quien emite la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones y/o acta de liquidación que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

No serán tenidos en cuenta, contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

3.FICHAS TECNICAS:

Para efectos de la verificación técnica, cada proponente deberá presentar con su oferta la ficha técnica individual de cada uno de los bienes y/o servicios ofertados. Dichas fichas deberán ser elaboradas de manera específica y detallada por el proponente, en documento membretado que contenga el logo o identificación comercial del oferente, y deberán estar debidamente firmadas por el proponente o su representante legal, permitiendo identificar plenamente las características técnicas de cada ítem solicitado por la Entidad.

Las fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

2. Nombre comercial del producto.
3. Marca del producto y/o laboratorio fabricante, cuando aplique (especialmente para productos químicos, reactivos o materiales especializados).
4. Descripción técnica detallada.
5. Requisitos generales y específicos del bien ofertado.
6. Especificaciones técnicas, composición, dimensiones, presentación, referencia y demás características aplicables según el tipo de producto.

Con el fin de promover la participación de MIPYMES, se establecen las siguientes medidas:

Requisitos habilitantes proporcionales

Los requisitos de experiencia se establecerán de manera proporcional, con el fin de facilitar la participación de las MIPYMES, conforme a lo previsto en la normatividad vigente.



Las empresas clasificadas como micro, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES) deberán acreditar la experiencia mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto corresponda Compraventa y/o suministro de equipos, herramientas, elementos, insumos y/o materiales destinados al desarrollo de actividades de formación, proyectos productivos y/o actividades asociadas a los sectores agropecuario, agroindustrial, de la construcción y demás sectores productivos, cuya naturaleza y alcance sean similares al objeto del presente proceso de contratación, o bienes de características similares al objeto del presente proceso de contratación.

De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo y la autoevaluación emitida por la ARL ambas del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

****Nota:** Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%

*****Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

****Nota:** De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un **Plan Estratégico de Seguridad vial PESV** implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.

En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.



5. Certificar por medio de una carta que el oferente cuenta con productos trazables y verificables, por medio de fechas de vencimiento y lotes de producción, con el fin de garantizar la adecuada distribución de insumos requeridos, según aplique.

6. Certificación juramentada, donde el oferente exprese que todos los productos o bienes a vender tienen la calidad requerida por la entidad, que no contienen asbesto y que cumplen con las especificaciones técnicas necesarias de acuerdo con su naturaleza.

5.2.2.1 De gestión ambiental

- **Carta de compromiso ambiental** firmada por el representante legal, en la que se compromete a cumplir la normativa ambiental aplicable a la fabricación, el transporte y la entrega de los bienes, y a aplicar las obligaciones ambientales del contrato.
- **Plan de manejo de empaques y residuos de entrega:** descripción breve de cómo se recogerán y aprovecharán los embalajes, el cartón y el plástico generados en la entrega, conforme a la Resolución 1407 de 2018 (envases y empaques) y a la Ley 2232 de 2022 (reducción de plásticos de un solo uso).
- **Declaración sobre posconsumo:** para pilas y equipos eléctricos y electrónicos, indicación del sistema de devolución o de gestión posconsumo disponible.
- **Certificaciones ambientales, cuando existan** (ISO 14001, Sello Ambiental Colombiano u otra equivalente). Se solicitan de forma informativa y **no son excluyentes**, para no limitar la pluralidad de oferentes.
- **Ficha técnica con información ambiental:** materiales, composición, contenido reciclado si aplica, y advertencias de manejo y disposición final.

5.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5.2.4 Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	X
MUESTRA	SI		NO	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	X



7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

A continuación, se señalan con una “X” los amparos a exigir:	
X	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

10. ANEXOS



- CDP
- Evidencia de publicación del PAA en la plataforma SECOPII
- Anexo - Matriz de Riesgo
- Análisis del sector – estudio de mercado

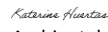
El presente documento se suscribe en el mes de septiembre del 2026.


Firmado
digitalmente por
ROBAYO CRUZ
GERMAN
RAIMUNDO
Fecha: 2026.09.30
20:03:54 -05'00'

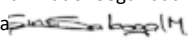
GERMAN RAIMUNDO ROBAYO CRUZ

SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL

Revisó componente jurídico: Yenifer Rocio Ardila, Contratista 

Revisó componente técnico: Derly Katherine Huertas – contratista Dinamizadora Ambiental 

Samuel Alejandro Figueroa Ríos – contratista Dinamizador Seguridad y Salud en el Trabajo 

Gina Mildred Sabogal- Coordinadora académica 

Revisó componente financiero: Andrea Saldaña Cañón – contratista 

Vo.Bo.: Linda Lorena Rodríguez– Coordinador Administrativo 